



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

*[Firma manuscrita]*

**Litueche**

**ACTA N°88 DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE  
Miércoles 13 de Mayo del 2015**

En la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a trece días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las 09.16 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 88 del Honorable Concejo Municipal, preside el Señor Concejal de la comuna, don **Tulio Campos González** y actúa como secretaria de actas doña **Laura Uribe Silva** en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Señor **TULIO CAMPOS GONZALEZ**  
Señora **ROXANA HUERTA RUBIO**  
Señor **HECTOR MORI CORNEJOS**  
Señor **JUAN CARLOS LABBE MORALES**  
Señor **MARCELO CACERES REYES**  
Señor **RICARDO VALERIA MATUS**

**Con Asistencia de:** Doña **Claudia Salamanca Moris** – Alcalde (subrogante)  
Don **Guillermo Reyes Vidal** – Director Departamento de Salud Municipal  
Don **Pablo Vial Vera** – Encargado Extraescolar DAEM Litueche  
Don **Raúl Morales Flores** – técnico SECPLAC 1. Municipalidad de Litueche  
Don **Pablo Silva Malla** – Seremi de Obras Públicas Región de O'Higgins  
Don **Carlos Jeria** – Director de Vialidad Región de O'Higgins  
Don **Rosendo Galleguillo** – Encargado de Organizaciones comunitarias, Municipalidad de Litueche.  
Doña **Tatiana Henríquez** – Presidenta Junta de Vecinos Cartagena/Culenar  
Don **Ramón González** – Presidente Junta de Vecinos Manquehua  
Don **Sergio Ponce** – Presidente Junta de Vecinos de Ranquilco

**TABLA:**

1. Aprobación Acta N°81 del 27 de Febrero del 2015.
2. Aprobación Acta N° 86 del 8 de Abril del 2015.
3. Aprobación Convenio de transferencia fondos de apoyo a la educación Pública Municipal.
4. Aprobación modalidad de Licitación y creación de asignación presupuestaria de PMU "Mejoramiento y Normalización de infraestructura Escuela de Pulín"
5. Informe Unidad de control Primer trimestre año 2015.
6. Análisis territorial, Seremi de Obras Públicas Don Pablo Silva.
7. Modificación manual de Higiene y seguridad Municipal.
8. Varios.



DESARROLLO:

❖ Toma la palabra el señor Concejal don Tulio Campos González quien preside y en nombre de Dios abre la sesión,

Antes de comenzar con el primer punto de la tabla el Presidente del Concejo don Tulio Campos González, presenta las excusas del Sr. Alcalde, por su ausencia en la sesión

**1. Aprobación Acta N° 81 del 27 de Febrero del 2015.**

El presidente del Concejo, el Concejal Don Tulio Campos González comienza con el primer punto de la tabla, "Aprobación Acta n° 81 del 27 de Febrero del 2015" con las siguientes observaciones

Concejal Mori: Pagina N° 5, intervención del concejal Campos, sexta línea dice "el pinillo" debiese decir "espinillo".

Sr. Presidente del Concejo: con las observaciones indicas por el Concejal Mori, llama a probación acta N° 81 del 27 de Febrero del 2015

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Morí Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**"por unanimidad se APRUEBA Acta N° 81 del 27 de Febrero del 2015, con las observaciones indicadas"**

**2.- Aprobación Acta N° 86 del 8 Abril del 2015**

Sr. Presidente del Concejo, en relación al punto N° 2 de la Tabla consulta si existen observaciones

Concejal Mori: página N° 3, intervención Concejal Labbé, segunda línea dice "no aparece y debiera decir "aparece".

Página N° 13, primera línea, falta consignar signo peso (\$)

Página N° 15, punto N° 4 de los Varios segunda línea parte final dice "reunió", debiese decir



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

*Litueche*

"reunión", el concejal concluye que las actas en su fondo están bien redactadas, por lo que felicita a la secretaria Municipal.

**Concejal Labbé:** al igual que el concejal Mori, felicita y apoya a la Srta. Secretaria Municipal por que según él dicho textual **"el Acta está muy explícita y recoge todos los dichos planteados en el concejo"**

Con las observaciones indicadas por él Concejal Mori, el Sr. Presidente del Concejo llama a aprobación Acta N° 86 del 8 de Abril del 2015, siendo la votación la siguiente:

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Morí Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**Por unanimidad se APRUEBA Acta N° 86 del 08 de Abril del 2015, con las observaciones indicadas"**

Terminada la votación el Presidente del Concejo, solicita a los Honorables concejales, autoricen el cambio en el orden de los puntos a tratar en la tabla de la Sesión N° 88; adelantar el punto N° 7 al punto N° 3 dejando este último en la ubicación del punto N° 7, ya que el expositor del La modificación del manual de Higiene y seguridad Municipal, tiene que retirarse a la brevedad por asuntos Familiares Urgentes, estando todo los Concejales de acuerdo se realiza el cambio en el orden de los puntos a tratar según lo antes descrito.

#### 7. Modificación Manual de Higiene y Seguridad Municipal

El Presidente del concejo Inicia este punto, cediendo la Palabra al Director del Departamento de Salud Municipal, **Don Guillermo Reyes Vidal** quien , indica que se tiene que modificar el texto original que fue aprobado anteriormente por los honorables concejales, dice que más que una modificación del contenido del texto, se deben agregar las nuevas disposiciones legales que han sido aprobadas por el poder ejecutivo y publicadas a la fecha , y además expone lo siguiente (se adjunta presentación)



### CAPITULO 3 DEL INGRESO DEL PERSONAL

- o Toda persona interesada en ingresar a trabajar en la Municipalidad deberá presentar la solicitud que se entregará en el Departamento de Personal, la que contendrá a lo menos, los antecedentes que siguen, cuyos certificados y comprobantes deberán acompañarse a la misma. Ellos son:



### CAPITULO 3 DEL INGRESO DEL PERSONAL

- o Ser ciudadano;
- o Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- o Tener salud compatible con el desempeño del cargo; (Art. 99)
- o Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel nacional educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- o No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- o No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

### CAPITULO 4 DEL CONTRATO DE TRABAJO

#### o Artículo N°6

- o El trabajador o funcionario que cumpliendo los requisitos señalados en el Artículo N°3, es aceptado para ingresar a la Municipalidad, deberá suscribir Decreto de Nombramiento o dentro de los 15 días siguientes al inicio de actividades el respectivo Contrato de Trabajo.



*[Firma]*

*[Firma]*

**Litueche**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Secretaría Municipal**

## **REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

- o En conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°67 de la Ley N° 16.744, sobre Seguro Social Obligatoria contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y, en el Decreto Supremo N°40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Prevención de Riesgos Profesionales, se ha dictado el presente Reglamento como obligatorio para los trabajadores de la I. Municipalidad de Litueche. La finalidad de este documento es poder eliminar o reducir los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en las operaciones que los trabajadores realizan en el giro de la municipalidad.
- o De conformidad a lo previsto en el inciso 3° del Artículo 16 del Decreto Supremo N°40, se transcribe textualmente el artículo N°67 de la Ley N° 16.744.

## **CAPITULO 14 DISPOSICIONES GENERALES**

- o **Artículo N° 43**
- o **Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:**
- o **Accidente del Trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.
- o **Accidente del Trayecto:** Es el que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo.
- o **Enfermedad Profesional:** La causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

## CAPITULO 14 DISPOSICIONES GENERALES

- o **Riesgo Profesional:** Son los riesgos a que está expuesto el trabajador y que pueden provocarle un accidente o una enfermedad profesional en el ejercicio de sus funciones.
- o **Equipo de Protección Personal:** El elemento o conjunto de éstos, que permiten al trabajador evitar el contacto directo con una sustancia o medio hostil, que dañara su integridad física.
- o **Comité Paritario:** Grupo de tres representantes de la municipalidad y tres representantes de los funcionarios, destinada a preocuparse de los problemas de seguridad de higiene laboral, al interior de la empresa, en conformidad con el Decreto N° 54 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- o **Organismo Administrador del Seguro:** Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, del cual la Municipalidad de Litueche es Adherente.
- o **Normas de Seguridad:** Es el conjunto de reglas obligatorias que emanan de este Reglamento, del Comité Paritario y/o del Organismo Administrador del Seguro, que señalan la forma de ejecutar un trabajo sin riesgo para el trabajador.

## CAPITULO 15 OBLIGACIONES

- o **Artículo N°52**
- o
- o La Seguridad es esencial para el desarrollo eficiente de cualquier trabajo.
- o Será obligación de los funcionarios conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y, para su debido conocimiento, se entregará a cada trabajador un ejemplar que deberá mantener en su poder.



## CAPITULO 15 OBLIGACIONES

### o Artículo N°54

- o Todo funcionario debe dar cuenta a su Jefe inmediato sobre cualquier molestia, enfermedad o estado inconveniente que lo afecte. Igualmente debe comunicar cuando en su casa existan personas que padezcan enfermedades infecto-contagiosas.

## CAPITULO 15 OBLIGACIONES

### o Artículo N°56

- o
- o Todo funcionario de la municipalidad estará obligado a tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a poner en práctica las normas contenidas en él, además de lo contenido en su Decreto de Nombramiento y lo estipulado en su Contrato de Trabajo y a las siguientes obligaciones:

## CAPITULO 16 DE LAS PROHIBICIONES

- o Artículo N°60
- o Se prohíbe a los funcionarios de la municipalidad
- o Ingresar o permanecer en los lugares de trabajo antes o después de los horarios habituales, sin autorización escrita del jefe directo.
- o Usar vestimenta inadecuada, calzado inadecuado que pueda producir resbalones o torceduras, y presentarse en condiciones de desaseo personal.
- o Portar cualquier tipo de armas en el trabajo, no siendo un elemento debidamente autorizado.
- o Los juegos de manos, reyertas o violencia física entre el personal.
- o Jugar dentro de los recintos del establecimiento.
- o Ocultar los verdaderos motivos de un accidente o dificultar su investigación.
- o Confeccionar, vender o sacar fuera de la municipalidad, los elementos de protección entregados por el municipio para la seguridad de sus funcionarios, así como los elementos a su cargo.

## CAPITULO 20 DEL DERECHO DE SABER

- o El empleador deberá informar oportuna y convenientemente a todos sus funcionarios, acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos.
- o Informará especialmente acerca de los elementos, productos y sustancias que deben utilizar en su trabajo; sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y color), sobre los límites de exposición permisible de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.



**MODIFICACIÓN**

- **NUEVA NORMATIVA**

Litueche

**CAPITULO 21**

**DERECHO A LA IGUALDAD EN  
LAS REMUNERACIONES**

- **Artículo 103°:** La Municipalidad cumplirá con el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad.



## DEL PROCEDIMIENTO DE PETICIONES Y RECLAMOS

- o **Artículo 104°:** Las trabajadoras que consideren infringido su derecho señalado en el artículo precedente, podrán presentar el correspondiente reclamo conforme al siguiente procedimiento:

### CAPITULO 22

#### DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

- o **Artículo 106:** Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de los trabajadores con discapacidad, se establecen medidas contra la discriminación, que consisten en realizar ajustes necesarios en las normas pertinentes a las diversas faenas que se desarrollan en la empresa y en la prevención de conductas de acoso.



## CAPITULO 23

### INVESTIGACIÓN, MEDIDAS DE RESGUARDO Y SANCIONES DEL ACOSO SEXUAL

- o **Artículo 107º:** Por acoso sexual se entiende el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades de empleo.
- o **Procedimiento, investigación y sanciones:**

## CAPITULO 24

### LEY DE LA SILLA

- o **Artículo 113º:** En los almacenes, tiendas, bazares, bodegas, depósitos de mercaderías y demás establecimientos comerciales semejantes, aunque funcionen como anexos de establecimientos de otro orden, el empleador mantendrá el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los dependientes o trabajadores. La disposición precedente será aplicable en los establecimientos industriales y a los trabajadores del comercio, cuando las funciones que éstos desempeñen lo permitan.



**CAPITULO 25**

**DEL PESO MAXIMO DE CARGA HUMANA. LEY N° 20.001**

- o **Artículo 114°** La Municipalidad velará por que en la organización de sus actividades de carga se utilicen medios técnicos tales como la automatización de procesos o el empleo de ayudas mecánicas, a fin de reducir las exigencias físicas de los trabajos, entre las que se pueden indicar:
  - o a) Grúas, montacargas, teclés, carretillas elevadoras, sistemas transportadores;
  - o b) Carretillas, superficies de altura regulable, carros provistos de plataforma elevadora, y
  - o c) Otros, que ayuden a sujetar más firmemente las cargas y reduzcan las exigencias físicas del trabajo...

**CAPITULO 26**

**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO**

- o **Artículo 119°:** Se prohíbe fumar en todas las dependencias de la MUNICIPALIDAD, como también en todo recinto cerrado o interior de los centros de trabajo.
- o En los casos en que corresponda, la Municipalidad habilitará lugares destinados para fumadores, en áreas al aire libre, con recipientes destinados al depósito de cofilas y basuras y debidamente señalizados.
- o En los lugares de acceso público, se deberá exhibir una advertencia de prohibición de fumar, la cual deberá ser notoriamente visible y comprensible.



**CAPITULO 27**

**DE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA**

- o **Artículo 121°:** La ley N° 20.096, "Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", en su Artículo N° 19 establece: "Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los artículos 184 del Código del Trabajo y 67 de la ley N° 16.744, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta. Para estos efectos, los contratos de trabajo o reglamentos internos de las empresas, según el caso, deberán especificar el uso de los elementos protectores correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Lo dispuesto en el inciso anterior será aplicable a los funcionarios regidos por las leyes N°s. 18.834 y 18.883, en la que fuere pertinente."

**CAPITULO 27**

**DE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA**

- o Los trabajadores deben ser informados sobre los riesgos específicos de la exposición a la radiación UV y sus medidas de control.
- o Publicar diariamente en un lugar visible el índice UV señalada por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control, incluyendo los elementos de protección personal.
- o La radiación solar es mayor entre las 10:00 y las 17:00 horas, por lo que durante este lapso es especialmente necesaria la protección de la piel en las partes expuestas del cuerpo.
- o Es recomendable el menor tiempo de exposición al agente, no obstante, si por la naturaleza de la actividad productiva ello es difícil, se deben considerar pausas, en lo posible bajo techo o bajo sombra.
- o Aplicación de cremas con filtro solar de factor 30 o mayor, al inicio de la exposición y repetirse en otras oportunidades durante la jornada.
- o Las cremas con filtro solar SPF 30 o superior deben aplicarse al comenzar el turno y cada vez que el trabajador transpire o se lave la parte expuesta.
- o Asimismo, deben aplicarse cada 4 horas, es decir 2 veces en su turno.
- o Usar anteojos con filtro ultravioleta.

SEMAFORO SOLAR	FOTOPROTECCIÓN
<p><b>LUZ VERDE</b></p> <p><b>NORMAL</b> Valor del índice igual o inferior a 4.9 Categoría de exposición: mínima a moderada.</p>	<p>Con un índice de 0 - 2 significa riesgo mínimo de los rayos solares UV para el promedio de las personas, no requiere protección. Con un índice de 3 - 4 significa un riesgo de daño bajo por una exposición no protegida. Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 20 minutos. Use sombrero de ala ancha o gorro tipo legionario y gafas con filtro UV para proteger sus ojos, junto con ropa adecuada.</p>
<p><b>LUZ AMARILLA</b></p> <p><b>ALERTA AMARILLA</b> Valor del índice 5 - 6 Categoría de exposición: moderada (Riesgo de daño moderado a partir de una exposición no protegida).</p>	<p>Reducir la exposición al sol desde las 11:00 hasta las 15:00 horas. Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 15 minutos. Use sombrero de ala ancha o gorro tipo legionario y gafas con filtro UV para proteger sus ojos, junto con ropa adecuada. Se debe aplicar filtro solar factor 30 o más antes de cada exposición.</p>
<p><b>LUZ NARANJA</b></p> <p><b>ALERTA NARANJA</b> Valor del índice 7 - 9 Categoría de exposición: alta (Riesgo de daño alto a partir de una exposición no protegida).</p>	<p>Reducir la exposición al sol desde las 11:00 hasta las 15:00 horas. Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 10 minutos. Use sombrero de ala ancha o gorro tipo legionario y gafas con filtro UV para proteger sus ojos, junto con ropa adecuada. Se debe aplicar filtro solar factor 30 o más antes de cada exposición.</p>
<p><b>LUZ ROJA</b></p> <p><b>ALERTA ROJA</b> Valor del índice 10 - 15 Categoría de exposición: muy alta (Riesgo de daño muy alto a partir de una exposición no protegida).</p>	<p>Reducir la exposición al sol desde las 11:00 hasta las 15:00 horas. Las personas de piel clara podrían quemarse en menos de 5 minutos. Use sombrero de ala ancha o gorro tipo legionario y gafas con filtro UV para proteger sus ojos, junto con ropa adecuada. Se debe aplicar filtro solar factor 30 o más antes de cada exposición. Las personas foto expuestas, se deben aplicar filtro solar factor 30 o más cada 2 horas.</p>



## DEL TRABAJO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

- o **Artículo 123°:** La ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y el trabajo en empresas de servicios transitorios, estipula que, de acuerdo al artículo 183 A, "es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando este, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas. Con todo, no quedarán sujetos a las normas de éste las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera discontinua o esporádica."

## CAPITULO 29 DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS

- o **Artículo 124°:** Las normas de prevención contenidas en este Reglamento Interno deberán ser acatadas obligatoriamente por el personal de empresas contratistas. Para ello, los contratos que suscriba la Municipalidad con el contratista deben incluir un artículo relativo a la obligatoriedad de acatar las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, el cumplimiento cabal del Reglamento Interno y muy en especial de la legislación vigente en materias relacionadas.

## CAPITULO 30 VIGENCIA

### o Artículo N°126

o

- o El presente Reglamento tendrá una vigencia de un año, pero se entenderá prorrogado automáticamente, por períodos iguales, si no hubo observaciones por parte de la municipalidad o funcionarios, o del Comité Paritario.

Durante la exposición del Director del Departamento de Salud, en relación a la Modificación del Reglamento de higiene y seguridad, los Honorables Concejales hicieron las siguientes consultas:

**Concejal Mori:** plantea que en ocasiones, algunos funcionarios se han opuesto a usar los implementos de seguridad que exigen la Ley, durante el desarrollo de sus funciones diarias, pregunta si es que con las nuevas disposiciones esto podría cambiar.,

**Don Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud)** responde que con la modificación de la Ley en su artículo N° 100, automáticamente todos los funcionarios del Municipio, y los trabajadores de empresas que le presten servicios a la municipalidad inclusive de manera temporal, DEBEN cumplir con las exigencias en materia de Seguridad e Higiene que se detallan en reglamento de Seguridad e Higiene Municipal, dicho reglamento establece que si el trabajador no cumple con las medidas de seguridad dispuesta por Ley, este podría ser multado, ocurriendo lo mismo en el caso de las empresas que no entreguen los implementos de seguridad a sus trabajadores

**Concejal Valeria:** ¿las empresas deben argumentar cuando no contratan a personas con discapacidad?

**Don Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud):** "sí", Don Guillermo plantea que las empresas están obligadas a dar las explicaciones y los argumentos pertinentes en caso de NO contratar a una persona por ser discapacitada en alguna función o cargo específico, la empresa debe dar a conocer qué actividad propia del cargo esa persona con discapacidad no puede desarrollar por la naturaleza de la función, además comenta que la ley específica que la persona con capacidades diferentes, puede apelar, reclamar y denunciar al empleador en estos casos por discriminación a la inspección del Trabajo.

**Concejal Labbé:** comenta que él, en una sesión anterior hizo ver la problemática que se presentó para las personas que transitan en silla de ruedas por las nuevas veredas de la calle cardenal caro, el concejal afirma que cuando se realizó la reparación y mantención de estas veredas no se consideró un material lizo que permita que el tránsito de las sillas de ruedas sea parejo, el concejal pide que para la normalización de las veredas faltantes de la Calle Cardenal



Caro se considere dentro del proyecto una vía con materiales del mismo diseño pero sin separaciones (mas lizo), que permita el libre desplazamiento y más seguro de las personas discapacitadas de nuestra comuna.

**Concejal Mori:** el concejal tiene las mismas aprensiones del Concejal Labbé, considera que es importante que la mantención y reparación de esa vía en particular (calle cardenal caro, desde hogar de ancianos hacia hospital de Litueche), se realice con materiales lisos que permitan el libre desplazamiento de las personas discapacitadas, además recalca que sería importante también revisar y adecuar otras calles de la comuna que presentan la misma problemática.

En relación a lo expuesto por don Guillermo Reyes sobre las modificaciones de la Ley del tabaco que se incorporan al manual de higiene y seguridad que está en aprobación el

**Concejal Cáceres:** Consulta textual *¿En la plazoleta municipal se puede fumar?*

**Don Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud):** responde que no, que este es un lugar público (es parte del edificio de una institución pública) y que la nueva Ley de tabaco establece que solo se podrá fumar en casas particulares. Automóviles particulares y en los espacios abiertos Habilitados y señalizados como zona de Fumadores, además comenta que durante el mes de junio se instalaran las señaléticas en el Municipio.

Cuando don Guillermo Reyes menciona en su exposición las modificaciones que tienen relación con la seguridad de los trabajadores en materias de protección Solar el **Concejal Valeria** pregunta si él en su calidad de Concejal puede fiscalizar y denunciar las condiciones de higiene y seguridad en las que operan los trabajadores de empresas privadas que dan trabajo a la comunidad, porque él considera que en la actualidad a simple vista las empresas contratistas que operan en la comuna no brindan los elementos necesarios que le den seguridad a sus trabajadores.

**Don Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud):** afirma que cualquier persona puede hacer las denuncias a la inspección del trabajo, y que su competencia como concejal recae solo sobre las empresas externas que presten servicios a la municipalidad, considerando que si el trabajador es quien no cumple con las exigencias que la ley le obliga, el empleador le puede cursar multas y en el caso que sea la empresa contratista la que no le brinda los implementos necesarios los concejales y la administración municipal pueden tomar las medidas competentes.

**Concejal Cáceres:** menciona las disposiciones que se consideraron cuando se realizó la Licitación de la empresa contratista que recolectara los residuos sólidos domiciliarios, recordando que el Honorable Concejo acordó ser parte fiscalizadora de la empresa adjudicataria de dicha licitación en materias de higiene y seguridad de sus trabajadores, por lo que manifiesta que todos los Concejales tienen la responsabilidad de denunciar los hechos que a su parecer transgredan la integridad y seguridad de estos según lo que dispone la Ley.

**Concejal Mori:** afirma los dichos del Concejal Cáceres, acotando que quien tiene la potestad de aplicar el reglamento y sancionar a la empresa es la dirección de obras Municipales.

**Concejala Huerta:** pregunta *¿Cuál es el medio de prueba para presentar una denuncia en contra de una empresa que presta servicios a la municipalidad y que no cumple con las medidas de seguridad e higiene para con sus trabajadores?*

**Don Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud),** responde que toda denuncia conlleva a una investigación, donde se interroga a testigos, se recaudan fotografías, videos etc. Cualquier medio de prueba que permita verificar la falta en la que está incurriendo la empresa, explicando que antes de la investigación, está la posibilidad de la amonestación para que la empresa este en conocimiento que se está observando su mal actuar, don Guillermo le sugiere

a los concejales que una vez que se apruebe el manual de higiene y Seguridad Municipal , se revise en reunión de comisión en conjunto con la dirección de Obras Municipales , con la SECPLAC y las empresas contratistas, para que estos conozcan los deberes y derechos que se encuentran plasmados en el manual que se aprobara, además plantea que se podría coordinar una capacitación dictada por un prevencionista de riesgo de la Mutual de seguridad, para todos los participantes de dicha reunión

**Concejal Labbé:** considera que la sugerencia de Don Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud debería ser tomada, lo que permitiría aclarar la visión actual que se tiene de las empresas contratistas, en particular de la empresa que presta servicios en la recolección de residuos domiciliarios en la comuna, además que con esta iniciativa se lograría una inducción colectiva de los deberes y derechos que tienen tanto los trabajadores, empresarios, funcionarios públicos y ellos como autoridades comunales en materia de seguridad e higiene.

**Concejal Mori:** comenta que el verano recién pasado conoció a una alumna en práctica (estudiante en prevención de Riesgo de la Universidad Federico Santa María) en el departamento de Salud, quien le manifestó que muchos funcionarios desconocían el reglamento de Higiene y seguridad municipal, por lo que él considera que sería fundamental que la capacitación y preparación en estas materias partiera desde la municipalidad hacia las empresas contratistas y sus trabajadores, para evitar y prevenir posibles accidentes y o enfermedades profesionales.

Terminada la exposición de Don **Guillermo Reyes Vidal (Director Depto. Salud, el Presidente del Concejo Solicita** moción de orden para la aprobación Modificación Manual de Higiene y Seguridad Municipal

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Morí Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
<del>Bené Acuña Echeverría</del>	<del>Aprueba</del>

Por unanimidad de Aprueba Moción de orden,

Aprobada la Moción de orden por los Sres. Concejales, el **Presidente del Concejo Don Tulio Campos González, llama a votación aprobación modificación manual de Higiene y Seguridad Municipal, siendo la votación la siguiente:**



Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Mori Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO 34/2015**

*"Por unanimidad se **Aprueba** la modificación al Reglamento de Higiene y Seguridad Municipal, sin observaciones.*

**3. Aprobación Convenio de transferencia fondos de apoyo a la educación Pública Municipal año 2015**

Ingresó a la Sala de Sesiones don **Pablo Vial Vera** (Encargado Extraescolar DAEM Litueche, quien inicia su exposición, entregando las excusas del Jefe DAEM Don Ramón Donoso, quien no pudo asistir a exponer el convenio a tratar, por estar en comisión de servicio en la Ciudad de Rancagua

**Pablo Vial Vera** (Encargado Extraescolar DAEM Litueche): consulta si es que los Honorables tienen alguna duda con respecto al convenio entregado (Se adjunta copia del documento)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Santiago, Chile, a 06 de Mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Jefa de División de Planificación y Presupuesto, doña Vivien Villagrán Acuña, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, octavo piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, en adelante e indistintamente "el sostenedor", representada por su Alcalde, don René Santiago Acuña Echeverría, ambos domiciliados en Cardenal Caro 7960, Litueche, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, contempla un fondo de ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos millones de pesos (\$185.400.000.000) para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

Que, mediante Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Que, posteriormente, por Resolución Exenta N° 3237, de 2015, esta Secretaría de Estado estableció el monto a transferir a cada sostenedor.

**LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: Objetivo del Convenio**

"El Ministerio" y "el sostenedor" acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de



fortalecimiento, acordado entre las partes. Dicho plan se acompaña a la presente convención.

**SEGUNDO: Monto total de la Asignación con cargo al Fondo.-**

"El Ministerio" transferirá al "sostenedor" la cantidad máxima de **\$239.489.148 (doscientos treinta y nueve millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos)**. Dicha cantidad será transferida en tres (3) cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, correspondiente a **\$ 59.872.287** (cincuenta y nueve millones, ochocientos setenta y dos mil, doscientos ochenta y siete pesos) del monto total asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:
  - a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.
  - b) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
2. La segunda cuota, correspondiente a **\$ 95.795.659** (noventa y cinco millones, setecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) del monto total asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:
  - a) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia, de acuerdo a la cláusula décima del presente convenio.
  - b) Se haya presentado un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para cumplir con el plan indicado en la cláusula quinta del presente convenio, contemplado en el numeral 1) de la cláusula Sexta de este instrumento, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
  - c) Se haya presentado el Plan de fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública detallado en la forma que se ejecutará para cada uno de los establecimientos educacionales del sostenedor, contemplado en el numeral 2 de la cláusula sexta del presente convenio, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
  - d) Se haya presentado un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para generar el "Informe Financiero Contable", el "Informe de Recursos Humanos" y el "Informe de Situación Patrimonial", señalados en los numerales 5, 7 y 8 del literal a) de la cláusula cuarta del presente convenio, respectivamente, de acuerdo a los formularios que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
  - e) Se haya entregado la "planilla de información de garantías para una educación de calidad", de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a

más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

- f) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
3. La tercera cuota, correspondiente a \$ 83.821.202 (ochenta y tres millones ochocientos veintiún mil doscientos dos pesos) del monto total asignado al sostenedor, se transferirá una vez que:
  - a) Se haya entregado el informe financiero contable, considerado en el numeral 5. de la letra a) de la cláusula cuarta del presente instrumento, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
  - b) Se haya entregado el informe de recursos humanos, considerado en el numeral 7. del literal a) de la cláusula cuarta del presente convenio, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
  - c) Se haya presentado la última rendición de cuentas que el sostenedor debiese haber presentado a la fecha de transferencia, de acuerdo a la cláusula décimo del presente convenio.
  - d) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.
  - e) Además, para acceder a los recursos señalados en el presente numeral, deberá haberse presentado por parte del sostenedor, y aprobado por parte del Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, el informe de avance señalado en el numeral 3) de la cláusula sexta. De acuerdo a lo anterior, el porcentaje a recibir de la cuota considerada en el presente numeral se determinarán de la siguiente forma:
    1. Se entregará íntegramente si se ha cumplido a lo menos un 60% de lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento, contemplado en la cláusula quinta del presente instrumento.
    2. Se entregará un 50% de la cuota si se ha cumplido lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento en al menos un 50% y no en más de un 59,99%.
    3. Se entregará un 25% de la cuota si se ha cumplido lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento en al menos un 40% y no en más de un 49,99%.
    4. No se podrá acceder a ningún porcentaje de la cuota si se ha cumplido lo comprometido en el Plan de Fortalecimiento en menos de un 40%.

**TERCERO: Cuenta Corriente.-**

"El sostenedor" deberá mantener una cuenta corriente destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio. Dicha circunstancia deberá ser informada al Ministerio de Educación en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente acuerdo.



Adicionalmente, "el sostenedor" deberá llevar contabilidad de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas pertinentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima del presente acuerdo.

**CUARTO: Compromisos.-**

**a. Del sostenedor:**

1. A cumplir con el Plan de Fortalecimiento incorporado en la cláusula quinta y todos los componentes, actividades, indicadores y metas comprometidos en él.
2. Llevar un registro de las actividades implementadas, así como de los ingresos y gastos por establecimiento educacional.
3. Entregar los informes y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas sexta y décima de este convenio.
4. Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula segunda del presente convenio al desarrollo del plan de fortalecimiento convenido con "el Ministerio".
5. La entrega de un Informe financiero contable respecto al año 2014, el que dará cuenta de los ingresos y gastos en educación municipal, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
6. La entrega de un plan que procure la implementación de lo establecido en el Art. N° 31 bis y siguientes de la Ley 19.070, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1. de 1996, del Ministerio de Educación; la participación de estos directivos en las redes de trabajo promovidas por el Ministerio, la contratación de apoyos para la gestión administrativa en los establecimientos de mayor complejidad, entre otras medidas de relevancia para el mejoramiento de la calidad de la gestión educativa.
7. La entrega de un "Informe de Recursos Humanos", de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, con el detalle del personal adscrito al área de educación de la Corporación y/o DAEM, según corresponda, que se encontrare trabajando en ella hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive. Dicho informe deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la Ley N° 20.285, en lo que proceda.
8. La entrega de un informe que detalle la situación patrimonial al 31 de diciembre del año 2014, a más tardar el día 15 de enero del año 2016, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro de

sesenta (60) días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

9. La ejecución de un proceso participativo de actualización de los PEI, para lo cual contará con la asistencia técnica del "Ministerio", el que deberá estar concluido el 15 de enero de 2016.

**b. Del Ministerio**

1. Transferir los recursos referidos en la cláusula segunda al sostenedor una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
2. La prestación de Asistencia técnica para el diseño del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2016, de manera tal que se asegure su adecuada vinculación con los proyectos educativos institucionales (PEI) y los planes de mejoramiento educativo (PME).
3. Asistir consultas, responder oportunamente las sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente al sostenedor sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través de su Unidad Nacional de Apoyo Municipal, y de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.
4. Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación. Esta labor será llevada a cabo por la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, a través de su Unidad Nacional de Apoyo Municipal, con la asistencia de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

**c. De ambas partes**

1. La construcción del PADEM 2016 en un proceso que permita su adecuada vinculación con los PEI y los PME de sus establecimientos, articulando todos los instrumentos de financiamiento disponibles, para lo cual contará con la asistencia técnica del "Ministerio". Un anteproyecto de PADEM 2016 deberá ser enviado al departamento provincial de educación correspondiente hasta el 17 de agosto de 2015, con el estado de avance a la fecha y subido a la plataforma que el Ministerio disponga para ese efecto; debe incluir el detalle de la dotación proyectada 2016 y presupuesto proyectado 2016 que viabilice su ejecución. El Ministerio por su parte, hará llegar las observaciones sobre PADEM al municipio, Alcalde y Concejo Municipal a más tardar el 15 de octubre. Tras la aprobación del PADEM 2016 por parte del Concejo Municipal, el sostenedor deberá remitir copia del PADEM al Ministerio, en las dependencias del departamento provincial de su jurisdicción, en formato físico y digital.



**QUINTO: Plan de Fortalecimiento.-**

El sostenedor se compromete a ejecutar el siguiente Plan de Fortalecimiento:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	PESO PONDERADO TOTAL
MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	Elaborar Informe Financiero Contable	informe entregado / informe contratado * 100	65%	50%
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	Cancelación obligaciones legales y previsionales docentes y asistentes de la educación de los meses de Junio a Diciembre.	(Cotizaciones pagadas/ Total Cotizaciones)*100	65%	10%
MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Reparaciones y mejoramientos Establecimientos Educativos	(Obras terminadas / Obras Planificadas) * 100	100%	20%
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	Reparación, mantención, repuestos y combustible de buses patente NW-4443, FYBC-37 del DAEM	(Reparaciones Realizadas / Reparaciones Realizar)*100	65%	10%
	Pago de furgones de transporte escolar a alumnos Escuela Quelentaro de Mayo a Diciembre	(pago de furgones de transporte escolar a alumnos Escuela Quelentaro/monto actividad asignada)*100	65%	10%

**SEXTO: Informes.-**

"El sostenedor" deberá presentar al "Ministerio" los siguientes informes:

- 1.- Un cronograma de actividades y una planificación presupuestaria para cumplir con el plan indicado en la cláusula quinta, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
- 2.- Un Plan de fortalecimiento del Fondo de Apoyo a la Educación Pública detallado en la forma que se ejecutará para cada uno de los establecimientos educacionales del sostenedor, de acuerdo al formulario que el Ministerio entregará a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.
- 3.- Un informe de avance del Plan de Fortalecimiento respecto del desarrollo del mismo, para verificar el cumplimiento alcanzado en éste. Este informe deberá acompañar todos los antecedentes necesarios para poder calcular el grado de

cumplimiento alcanzado en el desarrollo del Plan de Fortalecimiento considerado en la cláusula quinta del presente instrumento.

El informe de avance deberá ser entregado por "el sostenedor" a más tardar el día 16 de octubre de 2015.

4.- Al término de la ejecución del convenio, un informe final que incluya un consolidado del informe de avance y los informes de rendición de cuentas y, además, una nueva "planilla de información de garantías para una educación de calidad", actualizada.

El informe final debe ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la ejecución del convenio, indicado en el párrafo primero de la cláusula séptima del presente acuerdo, y tendrá como objeto evaluar y determinar si "el sostenedor" cumplió total y oportunamente con las actividades y procedimientos previstos según las obligaciones asumidas por éste en virtud del presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, revisará los informes que debe entregar "el sostenedor" en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de los mismos, pudiendo aprobarlos u observarlos, situación que deberá notificar por carta certificada al sostenedor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la revisión. En caso de existir observaciones a los informes, "el sostenedor" dispondrá de un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la recepción de estas, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobarla o rechazarla, lo que será notificado dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la nueva revisión.

En caso que las observaciones a los informes no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado al presente convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente acuerdo.

"El Ministerio" entregará al "sostenedor" los formatos de los informes señalados en los numerales 3) y 4) de la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

**SÉPTIMO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Plan.-**

El plazo de ejecución del presente convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinte (20) meses.

Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del



último acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de "el Ministerio".

Siempre que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen y previa solicitud escrita del "sostenedor" con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de dicho instrumento y la vigencia del mismo. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de seis (6) meses contados desde la fecha de término de la ejecución del convenio y de la vigencia del mismo, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

**OCTAVO: Supervisión de la ejecución del Convenio.-**

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Planificación y Presupuesto, que se coordinará con otras unidades de dicha División y con la respectiva Secretaría Regional Ministerial para estos efectos.

**NOVENO: Suspensión de aportes y término anticipado.-**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Ministerio podrá suspender los aportes en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio respectivo que no sea de carácter grave.

Asimismo, "El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado del presente convenio, que serán los siguientes:

- a) Haber destinado "el sostenedor" los recursos aportados por el Ministerio, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula sexta y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- c) Atrazo reiterado en la presentación de los informes de rendición de cuentas señalados en la cláusula décima. Se entenderá por atrazo reiterado cuando esta situación ocurra en más de dos (2) oportunidades.
- d) No haber presentado la rendición de cuentas según se indica en la cláusula décima en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.
- e) No haber presentado los informes señalados en los numerales 3) y 4) de la cláusula sexta en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que debió haberse presentado.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, "el sostenedor" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no

ejecutados, en la implementación del convenio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "el sostenedor" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados, cuenten con un orden de compra o documento equivalente, también aprobados por "el Ministerio", con fecha anterior al término anticipado del convenio.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor del "sostenedor".

**DÉCIMO: Rendición de cuentas.-**

El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. El plazo para presentar las rendiciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, el que deberá revisarlas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula novena precedente.

**DÉCIMO PRIMERO: Contrato con Terceros, Propiedad de los Bienes y Reembolsos de Excedentes.-**

Para la ejecución del presente Convenio, "el sostenedor" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "el sostenedor" será el único responsable ante terceros por los contratos que éste deba celebrar en cumplimiento de las



obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

Los bienes y obras que "el sostenedor" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

Si luego de la ejecución de los recursos quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, deberán ser devueltos a éste dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución indicado en el párrafo primero de la cláusula séptima del presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Nombramiento y Personerías.-**

El nombramiento de doña Vivien Villagrán Acuña para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 665, en relación con la Resolución N° 733, ambas de 2014 y del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don René Santiago Acuña Echeverría para actuar en representación de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 2621 dictado por la I. Municipalidad de Litueche, con fecha 06 de Diciembre de 2012.

**DÉCIMO TERCERO: Prórroga de la competencia.-**

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.-**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "sostenedor".

**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA  
JEFA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO  
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE  
EDUCACIÓN"**





**Concejal Mori:** se debe corregir en la página n° 1 la dirección de la Municipalidad; además plantea que se debe convocar a una reunión de comisión considerando la gran cantidad de recursos que serán entregados al Departamento de educación a través de este convenio, manifiesta que es de suma importancia analizar y revisar todos los formularios de rendición para poder recibir cada una de las cuotas que se hacen mención el dicho convenio, recalca que en su contenido el convenio dice que se debe presentar antes del 17 de agosto del 2015 un ante proyecto, sosteniendo que es fundamental dar estricto cumplimiento a los plazos que se mencionan en el documento.

**Pablo Vial Vera** (Encargado extraescolar DAEM Litueche: explica que el convenio fue enviado por el ministerio de educación por iniciativa de la Presidenta de la Republica, que al igual que el año anterior todo el trámite administrativo se realiza a través de una plataforma web, en dicha plataforma se levantan las iniciativas del proyecto y la forma de entrega de recursos y la manera de ejecutar las iniciativas propuestas en el proyecto ya se encuentran normadas por el ministerio de educación, aclara que el convenio de transferencia de fondo de apoyo para la educación pública municipal ya fue aprobado por el ministerio de educación (las iniciativas propuestas y los montos para dichas iniciativas según detalle al final del convenio), explicándole a los honorables que ahora procede la aprobación de este convenio por el honorable concejo municipal, pero que no se puede hacer ninguna modificación a su forma ni contenido.

**Concejal Labbé:** El entiende que las iniciativas propuestas en el proyecto para el uso de los recursos entregados a través del convenio al municipio son las que representan las reales necesidades que mantiene el DAEM en la actualidad y que él confía que el jefe DAEM en conjunto con su equipo y la administración municipal van a velar para que los plazos y formas de ejecución comprometidos en el convenio se cumplan, considerando la gran cantidad de recursos que serán percibidos por el DAEM.

Terminadas las intervenciones de los honorables concejales el **Presidente del concejo** llama a Aprobación Convenio de transferencia fondo de apoyo para la educación pública municipal entre la I. Municipalidad de Litueche y el Ministerio de Educación

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Mori Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO 35/2015**

***"Por unanimidad se Aprueba Convenio de transferencia fondo de apoyo para la educación pública municipal entre la I. Municipalidad de Litueche y el Ministerio de Educación***

**4. Aprobación modalidad de Licitación y creación de asignación presupuestaria de PMU "Mejoramiento y Normalización de infraestructura Escuela de Pulín"**

Hace ingreso a la sala de Sesiones don Raúl Morales Flores Técnico de la SECPLAC, quien presenta el punto N° 4 de la Tabla "Aprobación modalidad de Licitación y creación de asignación presupuestaria de PMU Mejoramiento y Normalización de infraestructura Escuela de Pulín", el presidente del concejo cede la palabra a la Concejala Huerta, quien manifiesta no tener observaciones con respecto a este punto ya que se entiende que la modalidad de licitación de dicho proyecto debe ser Pública y que la creación de la asignación presupuestaria y la incorporación de los recursos de este proyecto son parte de los procesos administrativos que se deben seguir para el desarrollo y ejecución de este.

**Concejal Mori:** dice textual *"tremendamente contento, porque con esto se está dando estricto cumplimiento, para que los sectores y en este caso en particular el establecimiento de Pulín se vea favorecido"*, agradeciendo a Don Raúl Morales como técnico de la SECPLAC su voluntad y buena disposición para el desarrollo de proyectos que van en directo beneficio de comunidad, junto con lo anterior el concejal solicita que para el desarrollo de nuevos proyectos por parte de la SECPLAC, se consideren todas las carencias y problemáticas que presentan las obras a normalizar, para que no quede ningún detalle sin ser resuelto, recordando el problema que se presenta en uno de los últimos proyectos recepcionados en el sector de Quelentaro.

**Raúl Morales Flores Técnico de la SECPLAC:** responde que en relación a esa obra en particular a la que hace mención el concejal Mori, debido a lo acotado del monto se consideró realizar en primera instancia la obra que representaba la necesidad más inmediata de la comunidad y que la canalización de las aguas lluvias junto con las otras obras de mejoramiento del recinto están consideradas en otro proyecto que se está desarrollando, para ser ejecutado con fondos del DAEM.

**Concejal Cáceres:** pregunta si es que el monto total del proyecto alcanza para cubrir todas las acciones que se contemplan a desarrollar.

**Raúl Morales Flores Técnico de la SECPLAC,** explica que las superficies a cubrir con dichas acciones son pequeñas dando a entender que además algunas de estas obras son de reacondicionamiento y no de construcción de obras nuevas, por lo que los montos están acotados a dichos trabajos.

Considerando las intervenciones hechas por los concejales antes señalados el **Presidente del concejo Don Tulio Campos González** llama a votación el punto N° 4 de la tabla, siendo la votación la siguiente:



Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Roxana Huerta Rubio	Aprueba
Héctor Morí Cornejo	Aprueba
Juan C. Labbé Morales	Aprueba
Marcelo Cáceres Reyes	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

**ACUERDO 36/2015**

*"Por unanimidad se APRUEBA la modalidad de Licitación Pública, la creación de Asignación Presupuestaria y la incorporación de los recurso al presupuesto municipal del PMU, "Mejoramiento y Normalización de infraestructura Escuela de Pulin"*

**5. Informe unidad de control primer trimestre año 2015**

Hace ingreso a la sala de sesiones el Sr. Rodrigo Palominos Vidal Director de Control Interno de la I. Municipalidad de Litueche.-

El **Presidente del Concejo** inicia el tema cediendo la palabra al Sr. **Rodrigo Palominos Vidal (Director de Control Interno de la I. Municipalidad de Litueche)**, quien explica a los Honorables que durante el mes de mayo a la unidad de control interno municipal le corresponde por Ley presentar ante el Concejo el informe y análisis de la ejecución presupuestaria Municipal tanto de ingresos y gastos durante el primer trimestre del año en curso exponiendo lo siguiente

- ❖ *(Se adjunta Informe Primer Trimestre acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, al final del acta)*

Terminada la presentación del informe del primer trimestre del estado de avance del ejercicio presupuestario don **Rodrigo Palominos Vidal (Director Unidad de Control Municipal)** reitera e invita a los honorables a acercarse a la unidad de control, para aclarar dudas en relación a lo antes expuesto o a otras dudas que tenga en relación con las materias de su competencia.

**Concejal Mori:** expresa que la información entregada por el Director de la Unidad de control Interno, considerando los saldos positivos del balance presupuestario explicado por don Rodrigo, son el reflejo del orden llevado hasta ahora por esta administración con los recursos en comparación con años anteriores.

**Concejal Labbé:** agradece el detalle y claridad de los montos y concepto presentados en el Informe entregado por el director de Control; dicho esto el concejal pregunta si la fecha del

certificado (febrero del 2013) entregado por el jefe DAEM esta correcta o existe un error de tipeo.

**Rodrigo Palominos Vidal (Director Unidad de Control Municipal)** afirma que existe un error tipeo, pero asegura que toda la información que respalda esos certificados se encuentra a su disposición en la Unidad de Control

**Concejal Cáceres:** dice estar satisfecho con la presentación de don **Rodrigo Palominos Vidal (Director Unidad de Control Municipal)**, el concejal expresa que la unidad de control será una herramienta que les permitirá realizar de mejor manera su función fiscalizadora y que la forma en que se expuso la información al concejo fue entendible para todos, resaltando los saldos positivos que reflejan los estados financieros durante el primer trimestre de la Municipalidad, expresando que estos demuestran la buena gestión de la administración.

**Concejal Labbé:** le pide al Director de control que interceda ante la administración para que los apoyen con recursos cuando ellos soliciten capacitación en diferentes materias que sean de interés para los honorables concejales y que les permitan desarrollar de mejor manera su función fiscalizadora.

**Rodrigo Palominos Vidal (Director Unidad de Control Municipal):** expresa que *¡las voluntades están!*, que él considera que es necesaria la capacitación constante tanto de los Honorables Concejales como de todos los funcionarios municipales, fundamentando que *¡el control lo realizan todos los que componen esta organización!* Y el resultado de esta acción se ve reflejada en las cifras presentadas en su exposición.

## 6. Análisis territorial, Seremi de Obras Publicas Don Pablo Silva Malla

Ingresa a la Sala de sesiones Don Pablo Silva Malla Seremi de Obras Publicas Región de O'Higgins y Don Carlos Jeria Moya Director de Vialidad Región de O'Higgins, el Presidente del Concejo da inicio al punto N° 6 de la tabla y cede la palabra al Seremi de Obras Publicas

**Don Pablo Silva Malla:** saluda a los presentes y plantea que su asistencia a esta sesión de concejo es para dar a conocer los avances en relación a las peticiones que recibió de la comunidad y autoridades en su visita anterior (Sesión Ordinaria N° 81 del 27 de Febrero del 2015), junto con lo anterior, dar a conocer algunas alternativas en relación a la limpieza del estero de la comuna dicho esto le cede la palabra al **director de Vialidad don Carlos Jeria Moya:** el Sr. Jeria señala que en relación a las solicitudes hechas por los vecinos de los sectores rurales de la comuna y de las autoridades presentes en la sesión ordinaria N° 81 del 27 de febrero del 2015, se decidió modificar el actual contrato de conservación global de caminos que se mantiene con la Empresa Santa fe, incorporando a este nuevos recursos por un monto total de 500 millones de pesos cuya distribución se explica en la siguiente presentación (se adjunta diapositivas)



12-05-2015




CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO, SECTOR CENTRO, ETAPA I, REGIÓN DE O'HIGGINS

**ANTECEDENTES GENERALES**

NOMBRE DEL CONTRATO	CONSERVACION GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CARDENAL CARO SECTOR CENTRO ETAPA I REGION DE O'HIGGINS
SAFI	204630
RESOLUCION	DRV VI N°51 DEL 26/09/2013-TRAMITADA EL 18/11/2013
FECHA INICIO	19/11/2013





*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

12-05-2015

Además se considera la **conservación por nivel de servicio** de la ruta I-80-G desde el km 46,31 al km 80,06, con una longitud de 33,75 kilómetros, siendo su carpeta de rodadura totalmente de asfalto, y que se encuentra en buenas condiciones.  
Con relación a la red básica a precio unitario, considera la **conservación de la Ruta I-62-G desde el km 15,891 al km 39,608** la que presenta un deterioro más avanzado entre el km 24 al km 38. La presente modificación considera realizar los **bacheos profundos y superficiales** en este tramo y aplicar una **lechada asfáltica en una superficie aproximada de 44.000 m<sup>2</sup>**, esto es en aproximadamente 5,5 km, en el sector que se propone reparar.

Existen diversos caminos básicos con calzada en Doble Tratamiento Superficial (DTS), los cuales se contemplan reparar bacheando las calzadas en forma profunda y superficial según el siguiente detalle.



Litueche

12-05-2015

Con relación a caminos con calzada de tierra se considera mejorar por sectores, incorporando recebos de tipo granular, especialmente en sectores de cuestras, con pendiente fuertes y que actualmente presentan calzadas con alto contenido de material plástico (material gredoso). Las rutas consideradas a reparar son las siguientes:

RUTA	NOMBRE	M <sup>2</sup>		
		ENCILLO	TERRAPLEN	GRANULARES





12-05-2015

Asimismo, se considera aumentar el reperfilado con compactación para poder mantener de mejor manera en el verano estos sectores reparados. Además se incluye la construcción de diversas alcantarillas en las siguientes rutas:

RUTA	NOMBRE

Se considera realizar un foso revestido en la ruta I-116 Cruce I-80-G (El Rosario) - Ranquico - Cruce I-02-G (Litueche), de 30 metros de longitud. Contempla también Rehabilitación de los cauces de las siguientes obras de arte:


12-05-2015

Con relación a la deformación del pavimento existente en la ruta I-132, este se encuentra señalizado y con restricción de velocidad, analizando la factibilidad de una reparación mayor.



En general la red vial comunal considera Reperfilado mensual, la limpieza de faja y saneamiento anual.

Seremi de Obras Públicas  
Director Regional de Vialidad  
Inspector Fiscal del Contrato

Sr. Pablo Silva Amaya  
Sr. Carlos Jená Moya  
Sra. Mariene Gatica Jorquera

6

Terminada la exposición del Director de Vialidad, el **Presidente del Concejo** cede la palabra al **Concejal Mori**: quien agradece la asistencia y buena acogida que han tenido las autoridades presentes en relación a las peticiones hechas por la comunidad y autoridades, el Concejal expresa su conformidad por el monto (más de 500 millones de pesos) que se incorporara al monto total del contrato actual, lo que permitirá mejorar las condiciones de los caminos de la comuna durante esta temporada invernal. (Dando como ejemplo las reparación



del puente del sector de Ranquico), solicita que se le exija a la empresa que retire la basura vegetal cuando se realiza la limpieza de la faja de los caminos para que no obstruyan el paso de las aguas y que no acumulen el material granulado a la orilla de los caminos cuando pasan la máquina motoniveladora, dicho esto el concejal solicita a las autoridades presenten se consideren algunas reparaciones en el camino del sector del Cuzco.

**Don Carlos Jeria Moya (director de Vialidad Región de O'Higgins)**, señala que se ha considerado realizar algunas reparaciones en el sector del cuzco, dando como ejemplo una de las cuestas del camino de este sector.

**Concejala Huerta:** Dice Textual "*Me siento muy contenta*", la concejala agradece a las autoridades presentes por la buena acogida que tuvieron las peticiones hechas por la comunidad en la reunión de concejo del mes de febrero y sobre todo porque se preocuparon personalmente de asistir nuevamente a una sesión de concejo para dar a conocer las SOLUCIONES de los requerimiento planteados y espera que el seremi de buenas noticias con respecto a la limpieza del Estero de la comuna.

**Don Pablo Silva Malla (Seremi de Obras Publicas):** agradece las palabras de los Honorables concejales, expresando que ellos como autoridades están mandatados por la Presidenta de la Republica de dar respuesta y ojala soluciones a todos los requerimientos de la comunidad como servidores públicos que son.

**Presidente del Concejo Don Tulio Campos González,** dice estar conforme con las soluciones propuestas y la rapidez con que se dio respuesta a las solicitudes hechas por la comunidad, en la exposición de don Carlos Jeria, afirmado que las soluciones deben ser globales y considerar todos los caminos de la comuna, porque la conectividad vial representa el desarrollo comunal.

**Concejal Labbé:** agradece la asistencia de las autoridades presentes, dice el concejal que él ha sido textual "*como una pulga en la oreja, para el Seremi*" el concejal comenta que cada vez que ha tenido la posibilidad de estar con Don Pablo Silva Malla, le recuerda las problemáticas planteadas por la comunidad de Litueche con respecto a los caminos que conectan nuestra comuna con los diferentes sectores rurales de esta, además manifiesta estar contento porque a través de él dice textual "*mi Presidenta está cumpliendo con lo que anhelamos todos, ¡contar con vías de conexión que nos permitan llegar a cada rincón de Chile*", dicho esto el concejal señala que el espera prontas noticias en relación a los proyectos de asfalto de algunos caminos rurales y le recuerda al Seremi el correo electrónico que le envió, donde le solicita la limpieza del estero de la comuna antes de que inicie la temporada invernal.

**Don Pablo Silva Malla (Seremi de Obras Publicas):** señala que se hizo una visita de evaluación al estero, que se concluyó que para su limpieza se necesitan entre 500 y 600 horas de máquinas y la contratación de camiones para el retiro de material y el presupuesto estimativo para esos trabajos seria de 50 millones de pesos aproximadamente, el Seremi explica que en este momento ellos no cuentan con esos recursos, que el ítem presupuestario para la limpieza de causas, en la región está acotado ya que la mayoría de los recursos están siendo utilizado en las regiones que sufrieron por la acción de los aluviones, manifiesta que el cómo Seremi "*no se puede comprometer a que los recursos para desarrollar estos trabajos se van a conseguir en los próximos meses*", plantea que la otra vía de financiamiento de las obras seria a través del gobierno regional, pero que la solicitud tendría que hacerla las autoridades comunales y que contando con los recursos ellos como Seremi de Obras públicas podrían adquirir los trabajos a través de convenio marco.

**Concejal Valeria:** plantea que el principal problema que presenta el estero, es por culpa de

personas inescrupulosas de nuestra comuna (familia Vargas) que han acumulado material en el estero tapando el cauce natural de este, el concejal señala que debido a esto él asegura que durante la temporada invernal va a colapsar el cauce inundando las casas aledañas al sector del estero donde se encuentra la acumulación de material hecha por las personas antes mencionadas. Dicho esto el concejal le solicita al Seremi gestione la solución para la problemática señalada en particular por los riesgos que se podrían presentar durante el invierno, junto con la anterior el concejal pregunta por la solución de la solicitud hecha por él con respecto al sector de Pueblo Hundido (instalación de pasarela, reparación de caminos de acceso a lo alto del sector e instalación de Garita en el mismo sector).

**Presidente del Concejo Don Tulio Campos González.:** comenta que durante el desarrollo del Congreso de la MURO'H se reunió con la intendenta quien le afirmó que la licitación de las mejoras al estero de la comuna (calle hermanos carrera Sur) ya fue publicada, afirmando que los dichos del concejal Valeria son ciertos en relación a los problemas que podría causar el estero durante la temporada invernal.

**Don Pablo Silva Malla (Seremi de Obras Publicas)** sugiere que podrían conseguir una ampliación de esa licitación y hay incorporar la limpieza del estero que se está solicitando, señalando que a su parecer es más simple conseguir financiamiento por esa vía (SERVIU) que por el ministerio de obras públicas.

**Concejal Mori:** Comenta en relación a la Licitación que hace mención el concejal Campos que él tuvo la posibilidad de integrar la participación ciudadana de la consultora que hizo el estudio de las mejoras del estero, señalando que este considera todo el gabionado, además de la limpieza del estero (Aguas arriba y aguas abajo) el ordenamiento completo, que él concejal piensa que probablemente la problemática que presenta hoy el estero sea resuelta a través de dicha licitación. Dicho esto él concejal pregunta al seremi, por el avance de los Pro-pavimentos básicos ya que a la fecha no han tenido información (tramos del sector de Ranquilco I-116, Sector de Manquehua I-124 y otros), junto con lo anterior el concejal plantea varias interrogantes solicitando a demás lo siguiente:

- pregunta por la fecha estimada para iniciar la ejecución de la pavimentación de la ruta I-120 en el sector de Villa Manantiales
- solicita la reparación del Puente el Pino (maderas) ruta I-116 sector de San Vicente de Pucalan
- Que el Seremi o en su caso el director de Vialidad oficie a la empresa frutícola que están trabajando aledaña al lecho del estero químicos para que retire el material acumulado aguas arriba en la ruta I-80G
- Limpieza Estero aguas arriba desde puente el Pino, ruta I-116 sector de San Vicente de Pucalan para evitar rebalse de aguas que puedan producir daño al pavimento del camino.
- Reparación de Puente en sector de Los Quillayes, ruta I-998 sector de Paso del Soldado.
- Reparación de socavón que se produjo con la instalación de alcantarillas en el sector del Sauce, Quelentaro.

**Carlos Jeria Moya (Director de Vialidad Región de O'Higgins):** Responde que el financiamiento para la pavimentación del camino en la Ruta I-120 en el sector de Villa Manantiales, ya fue aprobado, que la adjudicación de este proyecto está programada para el segundo semestre del presente año y que el grueso de sus reparaciones se llevara a cabo durante el año 2016; por otra parte en relación a la pavimentación de los caminos básicos (tramos ruta I-116 sector de



Ranquileo y ruta I-124 sector de Manquehua), el Sr. Jeria señala que están en carpeta y que su ejecución dependerá de la cantidad de recursos que Vialidad Regional reciba durante el año 2015, afirmando que a fines de Septiembre del 2015 se dará a conocer su factibilidad, además comenta que nuevamente se le solicitara al municipio envíe la priorización de caminos para asegurarse que los que están en carpeta sean los que realmente necesita la comunidad, junto con lo anterior Comenta que en la región existen 140 km de caminos rurales en espera de ser asfaltados señalando que el objetivo de la Dirección de Vialidad es repartir equitativamente los recursos para que los sectores rurales de todas las comunas de la región se vean beneficiadas dicho esto el Sr. Jeria explica Al concejal Mori que parte de las solicitudes hechas por el tienen que ser estudiadas junto con vialidad Provincial y que la limpieza de los esteros no le corresponde a la dirección de Vialidad, pero que se compromete a oficiar a la empresa Frutícola a través de la dirección de obras hidráulicas para que retire el material acumulado en el cauce del Estero que él menciona.

**Sra. Tatiana Henríquez (Presidenta Junta de Vecinos Cartagena /Culenar):** señala que en atención a lo explicado por el director de Vialidad en relación a la posibilidad de asfaltar algunas rutas de los sectores Rurales de la comuna, ella le solicita que consideren dichas obras para el camino que conecta el sector de Cartagena hacia la comuna de Navidad y el sector de Topocalma (camino Santa Mónica), ya que esta ruta tiene un flujo vehicular constante por conectar los sectores antes mencionados con varias comunas de la región.

**Carlos Jeria Moya (Director de Vialidad Región de O'Higgins):** le comenta a la dirigente vecinal que lo más factible para poder asfaltar la ruta que ella menciona es a través de un estudio de diseño ya que de esta forma se consideran todas las posibles mejoras para dicha vía, dando como ejemplo las obras que se van a realizar en la ruta I-120, señalando que de esta manera se dispone de más recursos. Aunque también le plantea que otra solución sería a través de los pavimentos básicos pero le aclara que por esta alternativa se pavimenta la ruta existente y no se considera otras mejoras.

**Concejal Labbé:** el considera que lo que la dirigente solicita se debe evaluar, señalando textual **"asfaltar una ruta para que los turista pasen por fuera de nuestra comuna, no creo que sea bueno para los comerciantes de Litueche"**, manifestando que él prefiere que se evalúe la posibilidad de asfaltar desde el camino Santa Mónica hacia el sector del Culenar o Picaflor o asfaltar otros sectores rurales de la comuna, ya que si se pavimenta el camino santa Mónica los turistas pasarían directamente a otras comunas y la comunidad de Litueche no se vería beneficiada económicamente.

**Concejal Cáceres:** expresa estar contento y agradecido por la asistencia de las autoridades presentes y por la pronta respuesta que se le dio a las solicitudes hechas por la comunidad y por ellos como autoridades comunales, dice estar de acuerdo con los dichos del concejal Labbé, manifiesta que se hace necesario realizar una evaluación de que ruta es realmente necesaria pavimentar para que valla en beneficio de toda la comunidad de Litueche, señalando que él considera que la conectividad vial es necesaria para el desarrollo comunal, además plantea la posibilidad de que ellos como autoridades le den un mandato a la administración para que esta evalúe cuales son las necesidades reales de la comunidad en materia de caminos. Terminando con su intervención el concejal solicita a las autoridades Regionales gestionen los recursos para las obras en la limpieza del Estero antes del Invierno o si en su eventualidad si esta gestión no es posible que se realice a través de la Seremi de Obras Públicas, los orienten para poder buscar otras alternativas de financiamiento, con otras entidades públicas, para desarrollar dichas obras.

**Carlos Jeria Moya (Director de Vialidad Región de O'Higgins):** señala que ya se adjudicó, a la empresa COPSISA, la construcción del Puente los Lingues en la ruta 892 (camino Hidango).

**Sra. Tatiana Henríquez (Presidenta Junta de Vecinos Cartagena /Culénar):** solicita fiscalización para los operadores de las maquinas motoniveladoras que hacen la re compactación del maicillo en los caminos rurales, ya que a su juicio textual *"estos Señores se acuestan a dormir la siesta en algún recoveco y no hacen los trabajos, por esos quedan en mal estado los caminos"*

**Carlos Jeria Moya (Director de Vialidad Región de O'Higgins):** le explica a la dirigente que el servicio de la motoniveladora se paga por kilómetro hecho, existe una asesoría que apoya al inspector fiscal, cuya función es entregar una programación y calendarización de los caminos en los que debe trabajar, hecho esto la asesoría toma fotografías de las obras en la ruta , imagines que son el medio de prueba y fiscalización de que los trabajos fueron realizados según la programación fijada.

**Sr. Ramón González (presidente Junta de Vecinos Manquehua):** en relación a la re compactación de los caminos , señala que en la ruta que conecta el sector de Manquehua con la comuna de Litueche la motoniveladora no realizo obras durante los meses de febrero y marzo del presente año, el dirigente comenta que recién durante el mes de abril hizo algunos trabajos y que hasta la fecha de la presente sesión de Concejo no se ha aparecido por el sector, junto con lo anterior expresa que el roce del camino que se está haciendo a su juicio textual *"es muy mediocre, me pregunto ¿si los cuchillones son de palo? O ¿las orilladoras no tienen discos?"* Y pregunta si es que este tipo de trabajos puede ser recepcionado por la inspectora fiscal y además solicita la reparación de Puente ubicado en el sector de Manquehua que fue dañado por la maquina motoniveladora.

**Claudia Salamanca Moris – Alcalde (S) (DIDECO):** pregunta ¿cuál es el comportamiento de los pavimentos básicos en la Provincia, para el año 2015? ¿Cuántas comunas de la provincia fueron beneficiadas?

**Carlos Jeria Moya (Director de Vialidad Región de O'Higgins):** responde que para este año no hay considerado ningún pavimento básico para la comuna de Litueche y a nivel provincial son tres las comunas beneficiadas.

**Don Pablo Silva Malla (Seremi de Obras Publicas),** les señala que se está en espera de un aumento del financiamiento de este ítem para el próximo año, asegurándoles que tendrá buenas noticias para Litueche durante esa fecha.

**Carlos Jeria Moya (Director de Vialidad Región de O'Higgins,** reitera que se le solicitara a los municipios de la región envíen nuevamente la priorización de caminos, esto porque se han producido algunas inconsecuencias en el último tiempo con algunas comunas que en un principio priorizaron un camino en particular y después lo cambiaron por otro.

**Don Pablo Silva Malla (Seremi de Obras Publicas)** afirma los dichos del Director de Vialidad y señala que la priorización debe ser enviada junto con el acuerdo de concejo respectivo que apruebe dicha priorización.

Terminada la intervenciones antes señaladas, el presidente del concejo don Tulio Campos González, agradece la presencia y buena acogida a las peticiones de la comunidad por parte de las Autoridades Regionales y la asistencia de los dirigentes vecinales.



8. VARIOS

El presidente del concejo da inicio al tema N° 8 puntos Varios de la tabla y cede la palabra, para que formule sus puntos varios, a la concejala Huerta.

**Concejala Huerta:** propone analizar en conjunto con los honorables concejales la posibilidad de traspasar el pozo de agua de la municipalidad ubicado en el estadio municipal en comodato a la cooperativa de agua potable para suplir la necesidad factibilidad de agua potable de la comuna.

**Concejal Mori:** plantea en relación a la propuesta de la concejala, que desde los inicios de la construcción del pozo Municipal este ha sido facilitado a la cooperativa cuando se han presentado en la comuna dificultades con el suministro de agua potable, sobre todo en las temporadas de verano, señalado que este pozo tiene conexión con la red de agua potable.

**Concejal Labbe:** opina que el uso del pozo municipal no es la solución para la problemática de agua que presenta la comuna, el concejal señala que el pozo no cubriría la factibilidad de agua potable de 140 casas, el cree que podría alcanzar para 3 o 4 casa, pero no para suplir la totalidad de las necesidades de los comités de vivienda que están a la espera de la factibilidad de agua potable, además señala al igual que el concejal Mori que dicho pozo siempre ha sido utilizado por la cooperativa.

Retomando sus punto varios la **Concejala Huerta**, comenta que durante el congreso del MURO'H realizado en la ciudad de Pichilemu, se le entrego una información en relación a la academia de capacitación de Funcionarios Municipales, información que ella hizo llegar al municipio para el conocimiento de todos los funcionarios de la Municipalidad de Litueche, la concejala plantea que sería ideal que los funcionarios del municipio tenga la posibilidad de hacer uso de esos recursos para educarse y capacitarse en las materias que ofrece la academia. Por otra parte reitera y recuerda los dichos del Sr. Alcalde en relación al retiro de los contenedores de basura de la comuna, solicitando se envié los informativos comprometidos por la autoridad durante el mes de mayo, para informar a la comunidad que durante el mes de Junio serán retirados dichos contenedores, además solicita la reparación de socavón en la calle teniente merino, frente a la casa de la Sra. Patricia Urzúa.

Terminada la intervención de la concejala Huerta el presidente del concejo le cede la palabra al concejal Valeria para que presente sus puntos Varios.

**Concejal Valeria:** le recuerda a los Honorables Concejales que el día 18/02/2015, él solicito el traspaso del Pozo municipal a la Cooperativa de Agua potable, oportunidad en la que ninguno de los Sr. Concejales manifestó ninguna intervención en relación a su petición (sesión ordinaria N° 80), agregando que el Sr. Alcalde le respondió que sería estudiado junto con ESVIO, el concejal agrega que ya han pasado más de tres meses y no se ha le ha dado respuesta a su solicitud, además señala que es ilegal que la cooperativa haga uso de este pozo sin ningún documento que respalde su traspaso, plantea que las familias de los comités de vivienda están en espera que la cooperativa el Rosario Ltda. les dé el certificado de factibilidad de agua potable para iniciar la construcción de sus viviendas y que estos no pueden seguir esperando, que es absolutamente necesario darles una pronto solución, ya que el mega proyecto de agua potable que todos mencionan no se concretara durante este año o el próximo y además solicita que en la tabla de la sesión ordinaria del día 20/05/2015 se considere el análisis y

  
**Litueche**  


aprobación del traspaso del pozo de agua potable Municipal a la cooperativa de agua potable de Litueche y que se invite a ESVIO y a los representantes de la cooperativa el Rosario Ltda. Para dicho análisis.

**Concejal Cáceres:** dice estar de acuerdo con la solicitud hecha por el concejal Valeria, plantea que se hace necesario una respuesta oficial en relación a la factibilidad de agua potable por parte de los organismos competentes, ya sea ESVIO o la cooperativa de agua Potable, señala que si no puede ser para la próxima sesión de concejo sea para la siguiente.

**Puntos Varios Concejal Mori:** informa que hace un mes se reunión con algunas organizaciones públicas (CONAF, INDAP, Y otras) para tratar un tema en relación a la sustentabilidad de la tierra, invita a los dirigentes sociales para el día 18/05/2015 de 11:00 13:00 en el salón del ex internado a una reunión informativa dirigida por el encargado nacional del proyecto con financiamiento del Banco Mundial.-

Reitera el tema de re perfilado y mejoramiento de los pasajes y caminos que le corresponde realizar al municipio, comentando que como presidente la comisión de infraestructura ha recorrido con el director de obras municipales algunas zonas en particular que presentan varias problemáticas que se deben solucionar a la brevedad

Solicita reparación de socavón en calle teniente merino, frente a casa de la Sra. Patricia Urzúa y reparación de evento en curva calle santa Mónica frente a casa de Don Pimpo Lisboa.

Terminada las intervenciones de los Honorables concejales el **presidente del concejo don Tulio Campos González**, reitera que la licitación de las mejoras en calle Hermanos Carrera ya fue publicada y que la intendenta tiene la intención de dar a conocer la noticia de forma personal al honorable concejo Municipal.

Siendo las 12:50 horas El Presidente del Concejo Don Tulio Campos González Cierra la sesión en el nombre del Dios.

  
**Laura Uribe Silva**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

